Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO las Resoluciones N°s. 43/B7, 79/BB, 4B4/BB y 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, rela-/cionadas con la situación del egresado Héctor Eduardo Norberto /SREBOT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5.7.2. y 5.7.10 de la Ordenanza N° 462.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente (pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico) de las asignaturas Centrales y Redes, Construcciones Electromecánicas e Instalaciones Eléctricas.

Que analizados los antecedentes, La Comisión de Ense-/ñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 43/87, 79/88, 484/BB y 183/B9 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a las Resoluciones N°s. 43/B7, 79/88, 4B4/88 y 183/89 del Consejo Académico de la Facultad Re-

gional Rosario, y considerar autorizado el examen de reválida de las asignaturas Centrales y Redes, Construcciones Electromecánicas e Instalaciones Eléctricas, cursadas en el año 1982 y rendidas el 27 de junio de 1988, el 11 de marzo de 1987 y el 26 de julio de 1988, respectivamente, al alumno Héctor Eduardo Norberto SREBOT, legajo N° 08-07331-0 de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 57/90.-

pib

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO